



Resolución Ministerial

N° 398-2016-MC

Lima, 14 OCT. 2016

VISTO, el Memorando N° 000291-2016/VMI/MC de fecha 14 de octubre de 2016, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación Cite FILAC N° 180/16 de fecha 5 de setiembre de 2016, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Indígena, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, señala que dando cumplimiento a las Resoluciones de la XII Asamblea General del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), y por acuerdo de la LVII Reunión del Consejo Directivo, convoca al Perú como Estado a participar en la XIII Asamblea General que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 18 de octubre de 2016;

Que, la referida Asamblea considera como tema a tratar los resultados del proceso de Reingeniería del FILAC, que viene impulsando dicho organismo internacional con el objetivo de fortalecer su institucionalidad y potenciar su impacto, así como para garantizar su capacidad de respuesta a las agendas de los pueblos indígenas, asegurando las condiciones para su funcionamiento y el cumplimiento de su rol facilitador del diálogo y construcción de los consensos entre los actores del desarrollo indígena;

Que, mediante Carta Número: 5-7-Q/26 de fecha 14 de octubre de 2016, la Embajada del Perú en Bolivia informa al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, que la delegación del Perú estará conformada, entre otros, por el señor Álvaro Gálvez Pasco, Responsable de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000291-2016/VMI/MC de fecha 14 de octubre de 2016, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad, designa al funcionario antes citado para que, en representación del Ministerio de Cultura, participe en el referido evento, que permitirá compartir experiencias sobre los avances y logros institucionales para la gestión de un desarrollo indígena con los representantes internacionales, pueblos indígenas y organismos especializados del Fondo Indígena, asimismo, señala que el citado Fondo Indígena; asumirá los gastos que irrogue la participación del representante del Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las



S. Gonzales E.



áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado servidor;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Secretaría General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Álvaro Gálvez Pasco, Responsable de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 19 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.



S. Gonzales E.



Jorge Nieto Montesinos
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura